



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 017 DE 2018

Página 1 de 2

"Por el cual se aprueban las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST, de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas y de Higiene y Seguridad Industrial del Fondo De Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones —FONCEP".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60 dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital — FAVIDI, en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones — FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 67 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones — FONCEP, entre otras, la de aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos.

Que el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", obliga a todas las entidades a tener adoptada una política Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Que las Resoluciones 1075 y 4225 de 1992, expedidas por los Ministerios de Trabajo y Salud, respectivamente disponen que los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Que la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, establece directrices para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo sicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.

Que las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas y de Higiene y Seguridad Industrial fueron presentadas para su revisión y observaciones en el comité del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones — FONCEP, el 22 de diciembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 017 DE 2018

Página 2 de 2

"Por el cual se aprueban las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST, de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas y de Higiene y Seguridad Industrial del Fondo De Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones —FONCEP".

Que el Comité del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones — FONCEP consideró que la Política de Higiene y Seguridad Industrial debe ser un artículo dentro de los estatutos internos.

Que el literal f del artículo decimotercero del Acuerdo de Junta Directiva N°. 002 de 2008, dispone que es una función de la Junta Directiva del FONCEP, "Aprobar las políticas que se deberán incluirse dentro de los manuales."

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Directiva del FONCEP,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: Aprobar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo — SST, de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas y de Higiene y Seguridad Industrial del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones — FONCEP", los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Socialización. El responsable de Talento Humano deberá realizar las actividades necesarias para lograr la socialización de las políticas aquí aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del siguiente día de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de Diciembre de 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR MAURICIO ESCOBAR LONDOÑO
PRESIDENTE

JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS
SECRETARIO